



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

8969***Decreto de presidencia sobre la resolución de recurso de alzada en relación a la prueba de acreditación profesional del personal de admisión y control de ambiente interno***

Decreto de presidencia sobre la resolución de recurso de alzada presentado por el sr. Airan Jesús Pérez Cabrera en relación a la prueba de acreditación profesional del personal de admisión y control de ambiente interno

ANTECEDENTES

I.- El día 14 de junio de 2018 el Sr. Airan Jesús Pérez Cabrera, con DNI 42.221.037-Y, presentó en el Registro general del Consejo de Mallorca (registro de entrada nº. 21.396) un escrito de alegaciones dirigido al Tribunal Calificador de las pruebas, mediante el cual:

- Formula expresa impugnación a una de las preguntas del Bloque 4 “Materias y técnicas sanitarias”, concretamente la pregunta impugnada es la siguiente:

¿En caso de emergencia, cuáles son los signos vitales que tenemos que explorar?

- a. *Respiración, pulso y consciencia.*
- b. *Presión sanguínea, consciencia y pupilas dilatadas*
- c. *Caminar, hablar y dormir*
- d. *Consciencia y respiración*

- Alega que la pregunta en cuestión tiene que ser anulada o que sean dadas por válidas dos posibles respuestas, dado que:

- La respuesta que dio por correcta el Tribunal es la «a) *Respiración, pulso y consciencia*».
- La respuesta que según el alegante es la correcta es la «d) *Consciencia y respiración*». Fundamenta esta respuesta en base a la recomendación que señala la guía de resucitación de 2015, en el apartado de primeros auxilios, que emite EUROPEAN RESUSCITATION COUNCIL (Organismo Internacional que publica las pautas europeas de resucitación, que son el estándar para la práctica y la capacitación en resucitación).

II.- En fecha 4 de julio de 2018, la Consejera Ejecutiva de Territorio e Infraestructuras del Consejo de Mallorca, en base al informe jurídico de la técnica jurídica del Servicio de Actividades, acuerda calificar el escrito de alegaciones presentado como recurso de alzada, conceder un trámite de audiencia de diez días hábiles a todos los interesados, publicándolo en el BOIB, en la sede electrónica del Consejo de Mallorca y en el tablón de edictos.

III.- En fecha 10 de julio de 2018 se publicó en el BOIB nº. 85 el edicto mediante el cual se concede el trámite de audiencia al que hace referencia el párrafo anterior. Este plazo finalizó día 24 de julio de 2018. Durante el mencionado plazo ninguna persona interesada presentó alegaciones.

IV.- En fecha 30 de julio de 2018 la técnica jurídica del Servicio de Actividades emite informe jurídico sobre la propuesta de resolución de recurso de alzada en lo que considera necesario que el Tribunal Calificador de la prueba de 15 mayo de 2018 emita un pronunciamiento explícito sobre la materia objeto del citado recurso, dado que la pretensión del recurrente está estrictamente vinculada a una de las preguntas de la prueba evaluadora.

V.- En fecha 31 de julio de 2018, a propuesta de la técnica jurídica del Servicio de Actividades, se reunió, en sesión extraordinaria, el Tribunal Calificador de la segunda prueba evaluadora de la convocatoria 2018 para la obtención de la acreditación profesional del personal de admisión y control de ambiente interno, a los efectos de emitir un pronunciamiento explícito sobre la materia objeto del citado recurso.

VI.- En fecha 7 de agosto de 2018 la Consejera Ejecutiva de Territorio e Infraestructuras propone que se eleve a Decreto la propuesta siguiente:

1. Estimar el recurso de alzada presentado contra la resolución de la Consejera Ejecutiva de Territorio e Infraestructura de fecha 31 de mayo de 2018 (publicada en el BOIB de día 5 de junio de 2018) mediante la cual se aprueba la lista definitiva de los aspirantes que han resultado



aptos, no aptos y no presentados a la prueba del 15 de mayo de 2018 para la obtención de la acreditación profesional del personal de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas. La anulación de esta pregunta implica que el Bloque 4 Técnicas Sanitarias pase a tener 9 preguntas y por lo tanto para superarlo hace falta que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 4,5 puntos.

2. Hacer una nueva valoración del Bloque 4 Técnicas Sanitarias, según la cual 3 aspirantes que tenían la calificación de no apto pasan a tener la calificación de aptos. El resto de aspirantes no ven modificada su calificación.

3. Modificar la lista definitiva de aptos, no aptos y no presentados de la prueba realizada el pasado 15 de mayo de 2018.

4. Notificar este decreto al recurrente y a los interesados que pasan a tener la calificación de apto, y publicar la nueva lista definitiva de aptos, no aptos y no presentados de la prueba realizada el pasado 15 de mayo de 2018 en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la sede electrónica del Consejo de Mallorca, y en el tablón de edictos del Consejo de Mallorca, con el pie de recurso correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1 Sobre el Tribunal Calificador nombrado para la convocatoria 2018: su facultad para resolver las incidencias que se susciten en el transcurso de la convocatoria.

El recurso de alzada interpuesto formula expresa impugnación a una de las preguntas del Bloque 4 “Materias y técnicas sanitarias”, concretamente la pregunta relativa en *cuáles son los signos vitales que tenemos que explorar, en caso de emergencia*, pregunta esta que formaba parte de la prueba evaluadora de día 15 de mayo de 2018.

La pregunta en cuestión, al igual que el resto de la citada prueba evaluadora, fue formulada por el Tribunal Calificador nombrado para la convocatoria 2018. Concretamente, los miembros de este tribunal son los que se relacionan en la base 5 de la convocatoria.

Asimismo, de acuerdo con lo que dispone la base 13 de la convocatoria 2018, relativa a “reclamaciones administrativas”, *«el tribunal calificador tiene que resolver todas las incidencias que se susciten en el transcurso de esta convocatoria, de acuerdo con lo que dispone el régimen de recursos administrativos que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas»*.

2 Sobre el órgano competente para resolver este recurso de alzada: la Presidencia del Consejo de Mallorca

El objeto de este recurso es la resolución de la Consejera Ejecutiva de fecha 31 de mayo de 2018 (publicada BOIB de día 5 de junio de 2018) mediante la cual se aprueba la lista definitiva de los aspirantes que han resultado aptos, no aptos y no presentados a la prueba del 15 de mayo de 2018 para la obtención de la acreditación profesional del personal de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas. Esta resolución no agota a la vía administrativa, por lo cual se puede recurrir en alzada delante el superior jerárquico que la dictó, concretamente, en el caso que nos ocupa la Presidencia del Consejo de Mallorca.

Concretamente, el arte. 9.2 uno) de la Ley 8/2000, de 27 de octubre de los Consejos Insulares, la competencia para resolver el recurso de alzada corresponde al Presidente del Consejo Insular.

Por lo tanto, resuelvo

1. Estimar el recurso de alzada interpuesto por el Sr. Airan Jesús Pérez Cabrera contra la resolución de la Consejera Ejecutiva de Territorio e Infraestructura de fecha 31 de mayo de 2018 (publicada en el BOIB de día 5 de junio de 2018) mediante la cual se aprueba la lista definitiva de los aspirantes que han resultado aptos, no aptos y no presentados a la prueba del 15 de mayo de 2018 para la obtención de la acreditación profesional del personal de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas. La anulación de esta pregunta implica que el Bloque 4 Técnicas Sanitarias pase a tener 9 preguntas y por lo tanto para superarlo hace falta que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 4,5 puntos.

2. Hacer una nueva valoración del Bloque 4 Técnicas a Sanitarias, según la cual 3 aspirantes que tenían la calificación de no apto pasan a tener la calificación de aptos. El resto de aspirantes no ven modificada su calificación.

3. Modificar la lista definitiva de aptos, no aptos y no presentados de la prueba realizada el pasado 15 de mayo de 2018 en los términos siguientes, propuestos por el Tribunal Calificador, en la sesión extraordinaria celebrada día 31 de julio de 2018:



**LISTA DEFINITIVA DE APTOS / NO APTOS / NO PRESENTADOS**

(prueba realizada el 15 de mayo de 2018)

	1er. APELLIDO	2º. APELLIDO	NOMBRE	DNI / NIE	CALIFICACIÓN
1	AKINTUNDE		EMMANUEL	Y1485915Z	APTO
2	ALVAREZ	PEON	OSCAR	10891415H	APTO
3	ALWATTAR	CEBALLOS	NASSIB	80074845T	APTO
4	AMAR	GUERVOS	JONATHAN	43171371A	NO APTO
5	AMIGO	CARRERA	BRUNO	71512811S	APTO
6	AREVALO	CASTILLO	VICTOR ABRAHÁN	X5737143T	APTO
7	AROCA	CORTES	MATEO	50226129V	APTO
8	BAHANA	PUENTENUEVA	JOSE RAMON	08811872C	APTO
9	BASANTA	JIMENEZ	ALEJANDRO	72032864S	APTO
10	BAUMANN	BENITO	ALEJANDRO	43180554D	APTO
11	BELTRAN	CRESPO	ANTHONY JUNIOR	43489589Q	APTO
12	BOBACHEV		STILIAN STEFANOV	X8452741B	APTO
13	CAJIDE	DEZA	JORDI	43143052C	APTO
14	CAMPOY	MORALES	JOSE	38502119G	APTO
15	DEMIR		DZHYUNEYT ISMAIL	Y0375274C	NO APTO
16	DIADIURA		SERGII	Y4298854F	NO APTO
17	DIAW		MODOU	Y0650945J	NO APTO
18	DIMITROV	RALTECHV	ROSSEN	X3085567W	APTO
19	EL BOUSAIRI		FARES	X0816742N	APTO
20	FERREYRA		SEBASTIAN	X4856353H	APTO
21	GARCIA	AVELLANEDA	JOSE ANTONIO	43202671T	APTO
22	GARCIA	MARQUEZ	ANGEL FRANCISCO	41616299F	APTO
23	GAVIRIA	GUZMAN	JASON	34306776E	APTO
24	GHAFOOR		ASJAD	Y5029598H	NO APTO
25	GODOY	ROLDAN	ANGEL	24549036D	APTO
26	GONZALEZ	BEZARES	JUAN LUIS	43125153S	NO APTO
27	LAMAS	FONZALIDA	FELIPE	43471857V	NO APTO
28	MARQUEZ	BEDOYA	WILMER ANDRES	79245817F	NO APTO
29	MARTIN	GARCIA	RAUL	43054347A	NO PRESENTADO
30	MARTINEZ	PATETE	JOSE ANTONIO	44656942G	APTO
31	MEDINA	PALMA	MANUEL	43027161A	NO PRESENTADO





	1er. APELLIDO	2º. APELLIDO	NOMBRE	DNI / NIE	CALIFICACIÓN
32	MESSINESE		VINCENZO	Y4599516J	APTO
33	MILDNER	WILSON	DANIEL	X3363124H	NO APTO
34	MONTI	MONTI	MARIANO ANGEL	43169270H	NO APTO
35	MURGA	FERNANDEZ	IMANOL	72750107A	NO APTO
36	OSLE	URANGA	JUAN	18166167P	NO APTO
37	PASCUAL	DE PANDO	ENRIQUE	71940765P	APTO
38	PEREZ	CABRERA	AIRAN JESUS	42221037Y	NO APTO
39	RODRIGUEZ	FRANCO	SERGIO	43462414G	APTO
40	SALAMON		CAMELIA CLAUDIA	Y5770757W	NO APTO
41	SANTOS		MARIO SERGIO	X9127027Y	NO APTO
42	SERRANO	ARENAS	FRANCISCO ANTONIO	44325470P	NO APTO
43	SOCARRAS	OTERO	DANNER EMILIO	43477887K	NO APTO
44	VALLE	AGUILAR	ANTONIO LUIS	44052803Y	NO APTO
45	ZHELEV	MITEV	DIMITAR	X8872938K	APTO

4. Notificar este decreto al recurrente y a los interesados que pasan a tener la calificación de apto, y publicar la nueva lista definitiva de aptos, no aptos y no presentados de la prueba realizada el pasado 15 de mayo de 2018 en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la sede electrónica del Consejo de Mallorca, y en el tablón de edictos del Consejo de Mallorca.

Este decreto, pone fin a la vía administrativa. Contra este decreto, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir esta notificación.

No obstante, se puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 24 de agosto de 2018

El secretario general por substitución

Antonio Belloch Ramada

